



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1466
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Dentro del proceso fue proferida Resolución por la cual se declara sin vigencia un acuerdo de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero éstas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución por la cual se declara sin vigencia un acuerdo de pago, proferidas dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

VCP

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/papeles/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V10





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1466
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
898081	155109/2021	TARSICIO MARIO SANTIAGO LATORRE LATORRE, LORENZO FRANCISCO JAVIER LATORRE LATORRE	79056182, 79531651	CL 150 11 29 AP 101	AAA0114OCAF	050N20245680	21/07/2025	724-2018

RESUELVE

El Estatuto Tributario Nacional, frente al incumplimiento de facilidades de pago, establece:

"Art.814-3 del E.T Nacional: Incumplimiento de facilidades. Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el administrador de impuestos o el subdirector de cobranzas, según el caso, mediante resolución podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, (...)".

RESUELVE

1. Declarar sin Vigencia el Acuerdo de Pago 62055 suscrito el dia 12/junio/2025, por la señor(a) TARSICIO MARIO SANTIAGO LATORRE LATORRE identificado(a) con C.C. 79056182.

2. Continuar con el trámite procesal con base en el título ejecutivo que originó la obligación, haciendo exigible el saldo insoluto del capital de la contribución de valorización por ACT724 - 01 , en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS, CÓN VEINTE Y TRES CENTAVOS Pesos M/Cte (\$936,906.23), más los intereses y costas procesales causados hasta la fecha del respectivo pago.

3. Notificar al deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 565 Inc. 1º del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el funcionario que la proferió, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, tal como lo establece el Artículo 814-3 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales
Proyecto: CARLOS ORLANDO PENA LEON

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal: 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Linea: 195



1
2
[Handwritten signatures]

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pago/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Linea: 195
FO-DO-07_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1466
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
881481	138509 /2021	AMPARO URREA NOREÑA, JUAN BAUTISTA RIVERA GONZALEZ	79504665	AK 15 118 12 LC	AAA0103SRFZ	050N00551541	21/07/2025	724-2018

RESUELVE



STJEF
202556600015246
Información Pública

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
GRUPO COACTIVO
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO
PROCESO: (138509) ACT724 - 01 VALORICEMOS 881481
RESOLUCIÓN 1524

Bogotá D.C., 21/Julio/2025

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Verificados los antecedentes del proceso administrativo de coactivo : 138509 ACT724 - 01, el predio identificado con dirección alfanumérica AK 15 118 12 LC, chip AAA0103SRFZ y matrícula inmobiliaria 050N00551541, gravado por el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá a nombre de AMPARO URREA NOREÑA , adeuda la valorización por beneficio local ACT724 - 01.

Que examinado el Auto de fecha 28/Julio/2023, el cual contiene el acuerdo de pago celebrado entre la señor (a) JUAN BAUTISTA RIVERA GONZALEZ identificado(a) con C.C. 79504665 y El Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, se observa que a la fecha el contribuyente no ha cancelado las cuotas correspondientes al Acuerdo de Pago 61520 del 28/Julio/2023 así determinadas:

FECHA	VALOR
29-MAY-25	94,810.00
26-JUN-25	93,577.00

El acuerdo de pago contempla, que el incumplimiento en el pago de la cuota inicial o la mora en el pago de dos cuotas, dará por terminado el presente acuerdo, haciéndose exigible la totalidad de lo adeudado más las costas procesales, continuándose de inmediato el trámite procesal con base en el Titulo Ejecutivo que originó la obligación según el estado en que se encuentre el proceso.

El Estatuto Tributario Nacional, frente al incumplimiento de facilidades de pago, establece:

"Art.814-3 del E.T Nacional: Incumplimiento de facilidades. Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el administrador de impuestos o el subdirector de cobranzas, según el caso, mediante resolución podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, (....)".

RESUELVE

1. Declarar sin Vigencia el Acuerdo de Pago 61520 suscrito el dia 28/Julio/2023, por la señor(a) JUAN BAUTISTA RIVERA GONZALEZ identificado(a) con C.C. 79504665.

2. Continuar con el trámite procesal con base en el título ejecutivo que originó la obligación, haciendo exigible el saldo insólito del capital de la contribución de valorización por ACT724 - 01 , en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO Pesos M/Cte (\$195.605.00), más los intereses y costas procesales causados hasta la fecha del respectivo pago.

3. Notificar al deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 565 Inc. 1º del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profrío, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, tal como lo establece el Artículo 814-3 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Proyecto: CARLOS ORLANDO PENA LEÓN

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel 3386650
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/jsp/jst/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel 3386650
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V16





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1466
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO N° 1466, en lugar público de las instalaciones y en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de un (01) día hábil, hoy 10 de septiembre de 2025, a las siete de la mañana (7:00 AM).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 10 de septiembre de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 18 de septiembre de 2025.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Ana María Orozco Ortiz – Abogada Sustanciadora – STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/paginas/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386650
www.idu.gov.co
Info: Línea: 165
RO-DO-07_V16

